



Por Orden Ministerial

Mitma publica las condiciones de las ayudas a CCAA y entidades locales para rebajar un 50% el precio los abonos y títulos multiviaje de transporte público

- El Gobierno financiará hasta el 30% de la rebaja a las administraciones autonómicas y locales que establezcan descuentos de al menos el 50% en los títulos de transporte para viajeros recurrentes.
- Las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar el descuento de al menos el 20% con cargo a sus propios fondos.
- Las subvenciones directas se calcularán en proporción a los ingresos dejados de percibir por la venta de los abonos o títulos multiviaje que estén rebajados al 50%.
- Los descuentos en el transporte público terrestre de titularidad local o autonómica para usuarios recurrentes deberán mantenerse durante seis meses, siempre y cuando se apliquen, como tarde, desde el 1 de febrero de 2023.
- Las CCAA y las entidades locales tienen de plazo hasta el 31 de enero para informar de los títulos a los que aplicarán la reducción de precios y poner en marcha la medida.

Madrid, 23 de enero de 2023 (Mitma)

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) ha publicado hoy en la sede electrónica la Orden Ministerial (OM) que recoge el detalle de la metodología para distribuir las ayudas directas a las comunidades autónomas y entidades locales que rebajen al menos un 50% el precio de los abonos y títulos multiviaje de transporte público colectivo de su competencia en 2023.

El Gobierno aportará apoyo financiero de hasta el 30% a las comunidades autónomas y entidades locales que establezcan este descuento mínimo



durante seis meses, debiendo financiar las comunidades autónomas y entidades locales, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, tal y como se en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre.

Las comunidades autónomas y las entidades locales tienen de plazo hasta el 31 de enero para informar oficialmente al Ministerio de que adoptarán la medida, y de cómo harán para aplicarla.

Los detalles

Y es que la regulación recoge mecanismos de flexibilidad para la aplicación de la medida, como la posibilidad de que, si la implantación efectiva se produce entre el 1 de enero y el 1 de febrero de 2023, se pueda habilitar un procedimiento para devolver o compensar las cantidades correspondientes por la compra de títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, que no hubieran podido beneficiarse de la reducción. Por ejemplo, la administración podrá añadir al final del periodo (a partir de julio) el mismo número de días o semanas que no hayan tenido una bonificación del 50% en enero.

En este punto, cabe destacar que las subvenciones directas se calculan en proporción de los ingresos dejados de percibir por la venta de los abonos o títulos multiviaje que estén rebajados al 50%. Es decir, las autoridades locales y autonómicas deben comunicar a Mitma qué tipo de títulos para viajeros habituales no se van a registrar descuentos del 50% y adjuntar una declaración responsable del porcentaje estimado de la facturación que supondrá su venta respecto del total de ingresos procedentes de la venta de billetes de sus servicios de transportes en el año 2023. Cifra que se utilizará para ajustar las ayudas directas a otorgar.

El Gobierno destina 380 millones de euros a cubrir su parte de la rebaja en 2023 (hasta el 30%) y las Comunidades Autónomas y las entidades locales deberán asumir el resto del coste de la medida (al menos el 20%) con cargo a sus presupuestos.

Las comunidades autónomas y entidades locales deberán enviar al Mitma, junto a la solicitud de ayuda, el compromiso de la implantación de los descuentos, la fecha en la que los han implantado, que no debe ser posterior al 1 de febrero, y si han establecido algún mecanismo de compensación, como la devolución del dinero para los días de enero en



los que no se han aplicado los descuentos de manera efectiva o la extensión de la medida a lo largo. Por ejemplo, la administración podrá añadir al final del periodo (a partir del 30 de junio) el mismo número de días o semanas que no hayan tenido una bonificación del 50% en enero.

En líneas generales, se aplica la misma metodología utilizada en la gestión de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano establecidas en la Orden Ministerial por la que se da cumplimiento al capítulo II, relativo a ayudas al transporte urbano e interurbano, del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

Las directrices recogidas en la Orden Ministerial no se aplican en Canarias y Baleares, donde el transporte público terrestre colectivo será gratuito para los viajeros habituales en 2023. Así, estas Comunidades Autónomas tienen capacidad para establecer las condiciones de recurrencia para la gratuidad de los abonos y títulos multiviaje que estimen necesarias, como las condiciones de venta y utilización, vigencia y caducidad de los títulos de viaje, limitaciones en el número de títulos con descuento, etc.

Impulso al transporte público colectivo

Esta medida se suma a la gratuidad de los servicios de Cercanías, Rodalies y Media Distancia convencional y a los descuentos del 50% de los servicios Avant y la bonificación del 100% de las líneas de autobús de titularidad estatal para usuarios recurrentes aprobados por el Gobierno para 2023. Unas medidas que, en el caso de los servicios ferroviarios, que entraron en vigor el pasado 1 de enero, ya están reeditando el éxito del año pasado, ya que, por ejemplo, en menos de 15 días se han emitido más de un millón de abonos gratuitos.

El transporte público colectivo es un modo de transporte esencial, seguro, fiable, cómodo, más económico, evita atascos frente al transporte en vehículo particular, lo que además permite aprovechar ese tiempo de viaje para otros fines.

Por otro lado, es más justo en términos sociales, más inclusivo y tiene un alto impacto positivo en la economía y la industria. Además, es una pieza clave para conseguir los objetivos climáticos y de reducción de emisiones de todo tipo y de mejora de la siniestralidad que nos hemos marcado como sociedad.



Nota de prensa

El transporte público colectivo permite, además, hacer un uso más eficiente del espacio público y reducir la congestión en las ciudades y en las carreteras de todo tipo. La capacidad de un autobús o un autocar estándar permite transportar a los viajeros de más de 30 vehículos privados y el metro o el ferrocarril convencional pueden acoger a cientos de viajeros en un solo convoy.

La Orden Ministerial está disponible a través del siguiente link [MITMA - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#)